

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y al penado, informándoles que contra la misma cabe recurso de reforma ante este Juzgado, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su notificación.; comuníquese al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el/la Ilmo/a Magistrado/a / Juez/a del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 11 de Andalucía, con sede en Sevilla; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Licea Maya Amador, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente.

En Sevilla a 14 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José de Góngora Macías.

4W- 10145

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del acuerdo de fecha 16 de marzo de 2018, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueba la Convocatoria de «XVI Certamen Crea Sevilla Joven 2018».

BDNS (Identif.): 391069.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán participar en este Certamen los/las jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

La edad de los/as solicitantes deberá estar comprendida entre los 16 y los 30 años inclusive, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Todos los/as solicitantes deberán estar, al menos, en una de las siguientes situaciones (indistintamente):

Haber nacido en Sevilla capital o provincia de Sevilla.

Ser residente o estar empadronado/da, con un mínimo de un año de antigüedad, en cualquier municipio sevillano.

Cursar estudios en algún centro educativo sevillano.

Trabajar en cualquier empresa con sede social en la provincia de Sevilla.

Las solicitudes de participación podrán ser tanto individual como grupal en cuyo caso el grupo debe de estar integrado por un máximo de 4 componentes y se deberá nombrar a uno/a de ellos/as como su representante.

Segundo. *Objeto.*

Los objetivos de la presente convocatoria son:

Fomentar la creatividad, la expresividad y las inquietudes artísticas de nuestros/as jóvenes artistas.

Apoyar a los/as jóvenes autores/as en las diferentes modalidades de participación.

Difundir y dar a conocer las obras de la joven creación sevillana.

Ofrecer a los ganadores/as la oportunidad de participación en eventos nacionales e internacionales como el Circuito Nacional de Jóvenes Creadores o la Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo así como en todos aquellos organizados por el Ayuntamiento de Sevilla.

Promocionar la ciudad de Sevilla como oportunidad, motor y fuente de creatividad: Una ciudad dinámica, plural, con una amplia visión del arte, y contemporánea. Un lugar de encuentro para jóvenes creadores/as y movimientos artísticos de vanguardia.

Tercero. *Bases reguladoras.*

En régimen jurídico aplicable a la concesión de premios, la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que «Reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.» Puesto que el Reglamento de la citada Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no establece una regulación específica de estos premios, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

En cuanto a la normativa de ámbito municipal, lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 (BOP n.º 161, de fecha 14 de julio de 2005), en aquellos preceptos que pudieran ser aplicables.

Cuarto. *Cuántia.*

La cuantía total del gasto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 28.500 € cuyo crédito se haya consignado en el presupuesto municipal vigente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 1 de abril al 30 de junio de 2018.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.—La Tte. de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria. (Resolución de la Alcaldía n.º 530, de 22 de julio de 2016), Miriam Díaz Rodríguez.

25W-2329